



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOCALIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID N° 455.028 – LOTE N° 3**

**CONTRATO N° 18/2024 – HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.**

**ADENDA N° 1**

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de febrero del año 2026, el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) Ing. Fernando García Alonso, C.I. N° 843.669.-, domiciliado a este efecto en las calles Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, y por la otra parte la Empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., representada por Lilian del Rocio González con Cédula de Identidad N° 1.960.728., domiciliada en Cadete Pando N° 20, Km 3 <sup>1/2</sup>, Barrio Rotonda, de ciudad del Este, Republica del Paraguay, denominado el proveedor suscriben la presente **Adenda N° 1 al Contrato N° 18/2024 suscripto con la firma HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS ID N° 455.028.**, la adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SENASA N° 870/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, firmada por Ing. Fernando García, Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

**I- ANTECEDENTES**

Que, por Nota de fecha 18 de febrero de 2026, la firma HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. solicita modificación del contrato en el punto donde establece el Número de Cuenta Bancaria del contratista donde se realizara el pago vía acreditación bancaria la nueva Cuenta Bancaria habilitada es: Banco Bancop Caja de Ahorro a la Vista a nombre de Hidrogeom Perforaciones S.A. N° 0000000310383803. (Sic.)

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" establece que los contratos podrán ser modificados durante su vigencia cuando existan causas debidamente justificadas y siempre que no se altere la naturaleza del contrato ni se vulneren los principios que rigen la contratación pública.

Que, el Administrador del Contrato ha emitido el Dictamen Técnico, en cumplimiento de las formalidades previstas en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22, justificando la necesidad de la modificación al contrato N° 18/2024.



Ing. Fernando García  
Director General SENASA  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Hidrogeom Perforaciones S.A.  
RUC: 80053477-8  
Lilian Gonzalez

*"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario.*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOCALIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID N° 455.028 – LOTE N° 3**

Que, por Memorando N° 94 de fecha 19 de febrero de 2026, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyecto Fondos Locales solicito entre otras cosas, Dictamen Jurídico en relación al pedido efectuado por la firma Proveedora.

Que, por Dictamen A.J. N° 50/2026, de fecha 23 de febrero de 2026, la Asesoría Jurídica del SENASA ha recomendado: Luego del análisis realizado, esta Asesoría Jurídica se expide favorablemente con relación al cambio de cuenta para los pagos, el cual deberá realizarse por medio de Convenio Modificatorio, debidamente autorizado por Acto Administrativo, tal como lo dispone el art. 67 de la **Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"** (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 75, de fecha 27 de febrero de 2025, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECE DIRECTRICES", en su Artículo 7°. Autoriza a suscribir ala UOC N°02 – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelación y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitación Pública Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de Guaraníes cien mil millones (GS. 100.000.000.000) Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitación Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos". (Sic.)

Que, en fecha 27 de febrero del año 2026, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 102/2026 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 18/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 455.028 – LOTE N° 3.

Ing. Fernando García  
Director General - SENASA  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Hidrogeom Perforaciones S.A.  
RUC: 86053477-8  
Lilian Gonzalez

*"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario.*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOCALIDADES RURALES E INDIGENAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID N° 455.028 – LOTE N° 3**

**II- ESTIPULACIONES**

**Clausula 1°** Las partes acuerdan modificar el párrafo relativo a la acreditación bancaria de la Cláusula de "Precio unitario e importe total a pagar por las obras" del Contrato N° 18/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: BANCOP N° 0000000410142344

**DEBE DECIR:**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: BANCOP N° 0000000310383803

**Clausula 2°** Queda acordado que los demás términos y condiciones del Contrato N° 18/2024, suscrito entre el SENASA y la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. permanecen vigentes e invariables.

**III - CONFORMIDAD:**

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 18/2024, en el día y año antes indicado.

  
Hidrogeom Perforaciones S.A.  
RUC: 80053477-8  
**Lilian Gonzalez**  
LILIAN DEL ROCIO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.

  
ING. FERNANDO E. GARCÍA ALONSO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO  
AMBIENTAL – SENASA



*"MISIÓN": Mejoramiento de la salud y el bienestar de los pobladores en pequeñas ciudades, comunidades rurales e indígenas a través de la expansión del servicio de agua potable y saneamiento sostenible, promoviendo el fortalecimiento continuo de los prestadores, la participación y empoderamiento comunitario.*

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay  
Teléf. 448408 - 447244; [senasada@senasa.gov.py](mailto:senasada@senasa.gov.py)